



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 143/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/06/2020 13:41:55



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, la Disposición OAF N° 04/2020 y la Actuación Interna N° 30-00059584 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de mobiliario y muebles a medida para el inmueble sito en Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme surge en la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 04/2020, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos presupuesto oficial de pesos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con sesenta y seis centavos (\$ 18.448.460,66) IVA incluido.

Que, considerando el monto estimado, se solicitó la correspondiente autorización al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expidiéndose afirmativamente a través de la Resolución CAGyMJ N° 02/2020.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, en virtud de consultas efectuadas por los proveedores interesados, la Oficina de Administración Financiera emitió las Circulares N° 1 y N° 2, las cuales surgen de los Documentos Electrónicos Nros. 57 y 63 obrantes en las Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, con sus respectivas publicaciones.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicha oportunidad las ofertas de las empresas ROLIC S.A (CUIT: 30-50553837-0), ETCHEGOYEN MARCELO MARTÍN (CUIT: 20-36249571-8), ROYAL DOOR S.R.L (CUIT: 30-70842095-2), PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0), MATERYN



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT : 30-70849208-2) y ESTABLECIMIENTOS
CAPORASO SACIFIYA (CUIT: 30-51646954-0).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como Documento Electrónico N° 78 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en ese orden, dicha dependencia acompañó el informe técnico del caso mediante Nota DSGM N° 49/2020, indicando que la oferta presentada por la firma ROLIC S.A. para el Renglón N° 2 no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación conforme dan cuenta los Documentos Electrónicos Nros. 98 y 100 toda vez que *“H3 Ergo con Cabezal: Base: No cumple con la materialidad, no es de aluminio pulido según se solicitó en PET”*.

Que, en relación a la oferta presentada por la firma ETCHEGOYEN MARCELO MARTÍN para el Renglón N° 1, señaló que no cumple con las muestras presentadas (*“no presenta muestra del pórtico metálico”*); respecto al Renglón N° 2, no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación toda vez que *“H3 ergo con cabezal, Base: (no cumple con la materialidad, no es de aluminio pulido, según se solicitó en PET). Apoyabrazos: (no cumple con todas las características*

según se solicita en PET). Silla Saarinen con patas fijas: (El modelo no cumple con las características según se solicita en PET). Silla Saarinen con ruedas: (El modelo no cumple con las características según se solicita en PET)”; para el Renglón N° 3, señaló que no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación toda vez que “no presenta muestra del pórtico metálico”; finalmente, indicó que respecto del Renglón N° 4 cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación; todo ello conforme se desprende de los Documentos Electrónicos Nros. 98 y 100.

Que, en cuanto la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L para los Renglones Nros. 1, 3 y 4, dichas soluciones cumplen con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación, mientras que respecto a las muestras presentadas para el Renglón N° 2, informó que las mismas no cumplen con los requisitos técnicos conforme dan cuenta los Documentos Electrónicos Nros. 98 y 100: “H3 ergo con cabezal, Base: (no cumple con la materialidad, no es de aluminio pulido, según se solicitó en PET), Cabezal: (no cumple con la materialidad, no es de ecocero, según se solicita en PET), Silla Saarinen con patas fijas, (El modelo no cumple con las características según se solicita en PET), Silla Saarinen con ruedas: no presenta”. Sin perjuicio de ello, la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. resulta inadmisibles toda vez que presenta deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme las constancias emitidas para la presente en los términos de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en relación a la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. para el Renglón N° 2, la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación conforme se desprende de los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

documentos electrónicos citados precedentemente, toda vez que “H3 ergo con cabezal, *Asiento: no cumple con la materialidad, no es de ecocuero, según se solicita en PET. Cabezal: no cumple con la materialidad, no es de ecocuero, según se solicita en PET. Apoyabrazos: no cumple con todas las características según se solicita en PET. Silla Saarinen con ruedas: Base: no cumple con la materialidad, no es metálica como se solicita en PET*”.

Que, asimismo, indicó que la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A, para el Renglón N° 1 cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que, respecto de la solución ofertada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L para los Renglones Nros. 1, 3 y 4, indicó que las mismas cumplen con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación. Asimismo, en relación al Renglón N° 2, informa que la muestra presentada no cumple con los requisitos técnicos establecidos conforme el siguiente detalle: “H3 ergo con cabezal, *Base: no cumple con la materialidad, no es de aluminio pulido, según se solicitó en PET. Cabezal: no cumple con la materialidad, no es de ecocuero, según se solicita en PET. Silla Saarinen con patas fijas: no presenta*”.

Que, finalmente, en relación a la oferta presentada por la empresa ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.Y.A, no presenta las muestras solicitadas para los Renglones Nros. 1, 2 y 3. Sin perjuicio de ello, la citada oferta resulta inadmisibles toda vez que presenta deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme las constancias emitidas para la presente en los términos de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ROLIC S.A (CUIT: 30-50553837-0) y PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3), por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación, así como rechazar las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L (CUIT: 30-70842095-2) y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA (CUIT: 30-51646954-0), por los motivos detallados precedentemente.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0) el Renglón N° 1 “Puestos de Trabajo y Guardados” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 destinados al edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos (\$4.123.300,00.-) IVA incluido.

Que, corresponde declarar fracasado el Renglón N° 2 “Sillas y Sillones” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 por no contar con ofertas admisibles para el mismo.

Que, asimismo, corresponde adjudicar a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT: 30-70849208-2) el Renglón N° 3 “Muebles a Medida” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos trece con cuarenta y seis centavos (\$2.846.313,46.-) IVA incluido.

Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma ETCHEGOYEN MARCELO MARTÍN (CUIT: 20-36249571-8) el Renglón N° 4 “Accesorios” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y cuatro (\$431.194,00.-) IVA incluido.

Que, deberá requerirse a las firmas adjudicatarias que integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez (10) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, corresponde otorgarles a las empresas, EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., el adelanto establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado posteriormente por la Circular OAF N° 02/20, del cuarenta por ciento (40%), del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 452/20, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20, tendiente a la adquisición de mobiliario y muebles a medidas para el inmueble de Av. Córdoba 802-830, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ROLIC S.A (CUIT : 30-50553837-0), ROYAL DOOR S.R.L (CUIT: 30-70842095-2), PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3), y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA (CUIT: 30-51646954-0), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones cuatrocientos mil ochocientos siete con cuarenta y seis centavos (\$7.400.807,46.-) IVA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

incluido, imputable a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0) el Renglón N° 1 “Puestos de Trabajo y Guardados” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos (\$4.123.300,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasado el Renglón N° 2 “Sillas y Sillones” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 por no contar con ofertas admisibles para el citado renglón.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT: 30-70849208-2) el Renglón N° 3 “Muebles a medida” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos trece con cuarenta y seis centavos (\$2.846.313,46.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la firma a la firma ETCHEGOYEN MARCELO MARTÍN (CUIT: 20-36249571-8) el Renglón N° 4 “Accesorios” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/20, con las características y demás condiciones descriptas

en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y cuatro (\$431.194,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 8º.- Otorgar a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0) el adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente (modificado por la circular OAF 02/20), por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte (\$1.649.320,00.-), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 9º.- Otorgar a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT : 30-70849208-2), el adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente (modificado por la circular OAF 02/20), por la suma total de pesos un millón ciento treinta y ocho mil quinientos veinticinco con treinta y ocho centavos (\$1.138.525,38.-), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 10º- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a emitir las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Requerir a las firmas adjudicatarias que oportunamente integren las garantías de cumplimiento de contrato al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 12°.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 143/2020.-